



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

FBSCGR

FECHA: 23/9/2019

HORA: 11:50:48

FOLIOS:

REGISTRO NO: 192004734

DESTINO: FUNCIONARIOS CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLI
BIENESTAR SOCIALCIRCULAR NO. 18
DIRECCION: CALLE 15 NO. 8A - 22

BOGOTÁ-BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2019

PARA: EMPLEADOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

DE: ANA MARIA ESTRADA URIBE
GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA C.G.R

Asunto: Radicación de solicitudes y actualización de documentos soporte para los créditos
en las líneas de vivienda y vehículo

La Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se permite informar a los funcionarios interesados en ser beneficiarios de crédito de vivienda y de vehículo, que únicamente serán tenidas en cuenta las solicitudes radicadas hasta el 15 de octubre de 2019, para su revisión, calificación y conformación de los pre listados a presentar ante la Junta Directiva para su aprobación en la vigencia 2020,

Conforme a lo anterior se deberá actualizar antes de la fecha mencionada los documentos soportes de las solicitudes radicadas, así:

• **Vivienda primera y segunda vez**

- Certificado de no poseer vivienda en el territorio nacional (IGAC) aplica solamente para solicitudes de vivienda por primera vez.
- Declaración juramentada (soporte cabeza madre o padre de familia o de hogar si fuere el caso)
- Certificados de estudios actualizado (Para hijos mayores de 18 años y menores de 25 años).
- Certificación de EPS del funcionario o de su conyugue o compañero permanente el cual certifique las personas a cargo.

Nota: Para las solicitudes de crédito de vivienda por tercera vez y las solicitudes de crédito para Vehículo, únicamente se tendrán en cuenta para la calificación la fecha de radicación, el tiempo de vinculación y salario básico del funcionario, según lo establecido por el Manual de Crédito.

Así mismo se comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Crédito, Artículo 2 numeral 3°, para la aprobación de créditos de vivienda y vehículo, se consultará el nivel de endeudamiento del funcionario con corte al mes de octubre de cada vigencia.

ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

Proyectó: Diana Patricia Palacios-Técnico Administrativo Gr.14(e)
Revisó: Jorge Mario Escobar Villegas Responsable Área de Crédito
Vo. Bo.: Dra. Claudia Patricia Reyes Directora de Desarrollo y Bienestar

Carrera 69 No. 44-35 Piso 4 PBX. 3779877 - 3532760 Bogotá, Colombia

www.fbscgr.gov.co fondobienestar@fbscgr.gov.co

¡ Generadores de Bienestar!